

La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.

Características

Dirigido a:

- Funcionarios administraciones públicas estatal, autonómica o local y resto del personal del sector público.
- Opositores al sector público.
- Operadores privados que se relacionen con el sector público.
- Estudiantes de GAP o derecho, incluso de cualquier grado puesto que en algún momento de su profesión precisarán relacionarse con las administraciones públicas.

Titulación: El alumno que supere las pruebas evaluativas obtendrá un título que acredite los estudios en el que constará el programa desarrollado, las horas, los créditos y la resolución del IVAP por la que se homologa.

Duración: 150 horas | **Créditos:** 25

Matrícula abierta | Precio: 350€ (Personal del sector público: 250€. Desempleados: 200€.)

Descripción

El patrimonio de las administraciones públicas es un instrumento básico para la adecuada gestión económico-financiera de las mismas. La gestión, explotación o uso de dicho patrimonio tanto por la propia administración como por los operadores privados puede generar interesantes ahorros, así como ingresos –en estos momentos tan necesarios en la administración-. Este curso pretende ofrecer una visión global del régimen jurídico aplicable al patrimonio de las administraciones públicas para, a través de la mismo, conseguir una gestión más eficiente de los bienes y derechos de los que es titular la propia administración acorde con sus necesidades.

El objeto consiste en que el alumno pueda establecer la prelación del régimen jurídico aplicable al patrimonio de las administraciones públicas, con especial referencia a las entidades locales valencianas, tras la relevante Sentencia del Tribunal Constitucional número 162/2009, de 29 julio. Es un requisito, además de general, trascendental. Téngase en cuenta que en función del régimen jurídico aplicable el resultado de la gestión varía de forma considerable.

Así por ejemplo, si se pretender enajenar un inmueble no afecto a un uso ni servicio público, deberá seguirse el procedimiento administrativo concreto y ajustado a derecho, en caso contrario, podría anularse por el órgano jurisdiccional competente dicha venta con graves consecuencias jurídico-económicas para la administración.

Aprender a desarrollar los diferentes procedimientos administrativos para la adecuada gestión económico-administrativa es un requisito crucial para el éxito de la operación. Por tanto, la meta final es identificar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, cuál o cuáles procedimientos administrativos deben emplearse con la finalidad de otorgar la necesaria garantía jurídica a la utilización o gestión de los bienes de las administraciones públicas y en especial de las entidades locales valencianas.

Una vez analizado el régimen jurídico aplicable al patrimonio de las administraciones públicas, el alumno estará preparado para abordar las siguientes materias.

En primer lugar se definirán los diferentes bienes que pueden ser titulares las administraciones públicas con carácter general, y con carácter particular, las entidades locales, para posteriormente clasificarlos. La clasificación de los bienes de los patrimonios públicos es determinante, pues hay que tener en cuenta que en función del tipo o clase del bien, el régimen jurídico aplicable diverge notoriamente, lo que hace imprescindible una correcta y adecuada identificación del bien o derecho para poder gestionarlo adecuadamente, tanto desde el aspecto jurídico como económico.

Una vez clasificados los bienes, el siguiente reto lo constituye la concreción del uso o explotación que a ese bien se le puede dar, esto es la gestión eficiente de los bienes de las administraciones públicas en función de su clasificación. En esa explotación o uso del patrimonio público pueden intervenir los operadores privados. Ello obliga a que se defina el título habilitante por el que el sector privado o público pueda acceder a ese uso o explotación.

Como objetivo específico para concluir el curso señalar que se determinará los instrumentos jurídico-técnicos de los que disponen las administraciones públicas para hacer efectiva la adecuada e imprescindible protección de sus bienes: Inventario, registro y potestades administrativas para la defensa de sus bienes y derechos

Programa

1. Régimen jurídico del patrimonio de las administraciones públicas.
2. El patrimonio de las Administraciones públicas: Concepto y clasificación de los bienes.
3. Adquisición de bienes y derechos del patrimonio de las administraciones públicas I: Régimen jurídico y forma de adquisición onerosa con y sin expropiación. Forma de adquisición gratuita mediante la sucesión legítima o abintestato. El arrendamiento como forma de adquisición de uso de los bienes.
4. Adquisición de bienes y derechos del patrimonio de las administraciones públicas II. El resto de formas de adquisiciones: gratuitas mediante testamento, legado o donación, prescripción adquisitiva, ocupación, y a través de procedimientos judiciales y administrativos.
5. Protección y defensa del patrimonio de las administraciones públicas I: El inventario y breve referencia al régimen registral.
6. Protección y defensa del patrimonio de las administraciones públicas II: Facultades y prerrogativas para la defensa, conservación y tutela de los patrimonios de las administraciones públicas.
7. Alteración de la calificación jurídica de los bienes y derechos del patrimonio de las administraciones públicas: Afectación y desafectación, mutaciones demaniales, adscripción y desadscripción.
8. Gestión demanial: Utilización de los bienes y derechos demaniales. El título habilitante. La autorización y la concesión demanial.
9. Gestión patrimonial I. Aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales de las administraciones públicas: adquisición, arrendamiento, conservación, cesión y permuta.
10. Gestión patrimonial II: Aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales de las administraciones públicas: Enajenación y gravamen.
11. La gestión comunal: Utilización y aprovechamiento de los bienes comunales de las entidades locales.
12. Coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos de las administraciones públicas.
13. Patrimonio empresarial de las administraciones públicas.
14. Relaciones interadministrativas en materia patrimonial de las administraciones públicas.
15. Régimen sancionador en materia de patrimonio de las administraciones públicas: Infracciones y sanciones.

Metodología

Se trata de un curso que se celebra a distancia "online" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats online, exámenes online, y facilitación de textos y documentos.

Contacta con nosotros:

C/ Albocacer, nº 25 puerta 1, 46020-Valencia



963391787



info@cualificacionprofesional.es

www.cualificacionprofesional.es

Boletín de Matrícula

Cursos Cualificación Profesional

Marque con una cruz el Curso en el cual quiera matricularse:

Área Administración pública/Derecho Público

- El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
- Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.
- El régimen electoral general: Elecciones a diputados y senadores. La elección de los concejales y diputados provinciales. El alcalde y el presidente de la diputación.
- El régimen presupuestario de las entidades locales: Estructura y modificaciones presupuestarias.
- La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016.
- La gestión de los servicios públicos locales tras las dos leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La contratación en el sector público tras la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, publicada por la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- La transparencia en el sector público y el acceso a la información pública.
- La gestión del empleado público tras el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.
- El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016
- El nuevo procedimiento administrativo común de las administraciones públicas previsto en la Ley 39/2015, aplicable a partir del 02/02/2016

Formalización de la matrícula:

1. ONLINE: <http://www.cualificacionprofesional.es>

2. A TRAVÉS DE ESTE BOLETÍN

Deberá remitir a la secretaría de los cursos por correo ordinario, por correo electrónico o por fax, esta hoja de matrícula junto con la documentación requerida para ser aceptado.

Secretaría Cualificación Profesional. C/ Albocácer, nº 25 - 46020 Valencia

Teléfono de Consulta: 96 339 17 87 · Fax: 96 362 48 49 · E-mail: info@cualificacionprofesional.es

Apellidos: _____ Nombre: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Población: _____ Provincia: _____
N.I.F.: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

N.º de Cuenta: _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Por la presente, en cumplimiento de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago les ruego que los recibos emitidos correspondientes al pago del curso arriba referenciado de IUMET en el que manifiesto mi interés en matricularme, sean cargados en la cuanta bancaria que hago constar en el presente formulario.

Firma del TITULAR de la CUENTA:

En _____, a _____ de _____ de 201__

FORMA DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRICULACIÓN :

PAGO AL CONTADO. Por domiciliación bancaria, haciendo constar el código de la cuenta bancaria (24 dígitos) en la que se domiciliará el pago. IUMET gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.

- Pago Completo. Un solo pago al inicio del curso.
 Pago Fraccionado. Dos pagos iguales, el primero al inicio del curso y el segundo, a los dos meses.

Excepcionalmente, y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la Secretaría de los cursos. En este caso, deberá ponerse en contacto la Secretaría del curso para que se le proporcione el número de cuenta bancaria donde podrá realizar el pago.

El abajo firmante consiente expresamente en que sus datos personales se incorporen en ficheros automatizados, titularidad de IUMET y sean tratados por ésta, bajo su responsabilidad, con la única y exclusiva finalidad de recibir información de los programas y actividades que lleva a cabo, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).